



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2023-09412783 – Referenciado:
Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social – Procesadores Marca Específica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social de la OBRA SOCIAL solicita autorización para tramitar la adquisición de PROCESADORES MARCA ESPECÍFICA, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demandan distintos afiliados de OSEP con y sin CUD; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 (\$108.000.000,00).

Que se acompaña Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros solicita autorización para tramitar Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, dejando expresamente establecido que por tratarse de la satisfacción de necesidades para el próximo Ejercicio, el gasto se imputará oportunamente con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” del Presupuesto 2024, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada.

Que obra informe elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos destacando que el procedimiento en el caso concreto que nos ocupa, se lleva a cabo en el marco de las previsiones de la Ley N°8706 de Administración Financiera conforme al articulado cuyos textos establecen:

Art.100° Ley 8706: “No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

f) Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto.”

Art. 139° Ley 8706: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.”

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la adquisición de PROCESADORES MARCA ESPECÍFICA, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demandan distintos afiliados de OSEP con y sin CUD; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 (\$108.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.100° inc.f) y Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15, debiendo imputarse proporcionalmente el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Año 2024.

ARTÍCULO 3° - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2023-09412783 - Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social - Procesadores-

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **09412783-S-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**